



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1186/2019

VISTO:

La nota con fecha 10 de julio de 2019, por la cual los titulares de la parcela rural 435.454-407.550, solicitan a esta Municipalidad se acepte la donación a cargo de la Municipalidad de Tancacha, de un polígono detallado en un Plano de Mensuras como Polígono 5-6-7-E-5 ocupado por parte de calle Chubut.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la aprobación del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Volando MP. 1239 y que fuera visado por la Municipalidad de una parcela Lindera a la localidad de Tancacha y aceptar la donación ofrecida para calle pública.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: ACEPTASE la donación efectuada por los titulares la parcela Rural 435.454-407.550 Sres. Benjamín Pedro MONTI o Benjamín Pedro MONTI y BEDETTI, Clide Catalina MARINI y la Sociedad “HESAR HNOS. S.A.”

Art.2 º): APRUEBESE el Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Volando MP 1239.

Art. 3 º): Los Planos a que se hace referencia en el artículo anterior, así como la demás documentación técnica, debidamente firmada y sellada por el profesional interviniente, se deberá considerar a todos los efectos, como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4º): Afectase con destino a Dominio Público Municipal, la superficie ocupada por calle Chubut, según Polígono 5-6-7-E-5 del Plano aprobado, con una superficie de 0 Has. 284 m2.





MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 5 °): ACEPTASE la donación del lote resultante según lo especificado en el artículo anterior

Art. 6°): AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la ejecución, conforme a las disponibilidades de fondos y presupuestarias, de las obras de infraestructura necesaria para servir lote resultante del fraccionamiento que se aprueba.

Art. 7°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 22 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.